

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, sábado 7 de febrero de 1885.

NUMERO 30.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Febrero de 1885.

ESTE MES TIENE 28 DIAS.

DIA 17 SOL EN PISCIS.

Sale a las 6 h. 6 m. Se pone a las 6 h. 54 m.

Sáb. 7.—San Romualdo, abad, santa Juliana, vinda y mártir, san Amando y san Teófilo, san Silvano y san Ricardo. Del Antiguo Testamento: Zacarías, profeta y mártir.

Dom. 8.—Sexagésima San Juan de Mata, confesor, san Paulo, san Lucio, san Ciriaco y santa Adelina. Del Ant. Test. el rey Salomón.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Comisión Permanente.

Proyecto de decreto.

Secretaría de lo Interior.

Rectificación.—Acuerdo.—Aviso.—Acuerdo.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista exterior.

Noticias generales.

Sección de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

COMISION PERMANENTE.

Nº 19.

SECRETARÍA DE GUERRA.

Palacio Nacional.

San José, 5 de febrero de 1885.

Honorable Señor Secretario de la Comisión Permanente.

Tengo el honor de acompañar a la presente nota una exposición, con la que ruego a Usía se sirva dar cuenta a ese alto Cuerpo.

Soy de Usía Honorable

atento servidor,
BERNARDO SOTO.

Honorables Miembros de la Comisión Permanente.

Habiendo hecho practicar el Poder Ejecutivo un examen escrupuloso de los almacenes de guerra, ha encontrado que se necesita

hacer alguna provisión de pertrechos, y que lo más económico y conveniente es pedir a los EE. UU. de América una maquinaria completa para que éstos puedan fabricarse aquí, así como también algunos otros útiles de que carecen los mismos almacenes.

No hay ni remota probabilidad de que la República pueda verse amenazada de una guerra; mas como el primero y más importante deber del Poder Ejecutivo es cuidar de la conservación de la paz y del orden, y debe para ello encontrarse prevenido, ha ordenado ya el pedido a que me refiero; pero necesita de que, como asunto urgente, os sirváis darle la autorización correspondiente para este gasto.

En tal virtud, os somete respetuosamente por mi medio, el siguiente proyecto:

LA COMISION PERMANENTE, &
DECRETA:

Art. —Autorízase al Poder Ejecutivo para hacer el gasto que demande la adquisición de una maquinaria para la fabricación de cápsulas y toda clase de municiones de guerra, y los demás útiles que hacen falta en los almacenes nacionales.

Dado, &

Honorables Miembros de la Comisión Permanente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
BERNARDO SOTO.

Palacio Nacional.—San José, 5 de febrero de 1885.

SECRETARIA DE LO INTERIOR.

Cartera de Hacienda.

Rectificación.

En la ya citada acta de quema de cédulas, en la serie Hdice 348 y debe ser 248; en la serie N dice 182 y debe ser 232.

Nº 192.

Palacio Nacional.

San José, febrero 6 de 1885.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para la Aduana General de Registro de esta capital el siguiente personal:

Administrador, al Señor Don Manuel Carranza, con el sueldo mensual de cien pesos (\$ 100-00).

Primer Contador-Alcaide, al Señor Don Ernesto Pinto, con el de

setenta y cinco pesos (\$ 75-00).

Segundo Contador-Alcaide, al Señor Don Manuel Ulloa, con setenta y cinco pesos (\$ 75-00).

Inspector de Bodegas, al Señor Don José Antonio Quirós, con la dotación mensual de setenta y cinco pesos (\$ 75-00)

Tenedor de libros, al Señor Don Manuel José Paredes, con la de setenta y cinco pesos (\$ 75-00).

Primer Guarda-Almacén, al Señor Don Abelardo Aguilar, con cuarenta pesos (\$ 40-00).

Segundo Guarda-Almacén, a Don Rafael Carrillo y Araya, con cuarenta pesos (\$ 40-00); y Portero-Conserje, a Don Juan León, con treinta pesos (\$ 30-00).—Publíquese.

De orden de Su Excelencia el General Presidente de la República.

SOTO.

A los denunciantes de terrenos baldíos y Agrimensores que los miden.

HAGO SABER: que serán de ningún valor ni efecto los denuncios y medidas que se verifiquen en contravención a lo dispuesto por el artículo 2º de la ley de 7 de febrero del año próximo pasado, cuya disposición dice:

“La propiedad que la Nación tiene sobre los terrenos baldíos es trasmisible, por título oneroso ó gratuito a costarricenses ó extranjeros, *excepto los terrenos comprendidos en una zona de una milla de latitud a lo largo de las costas de ambos mares, y orillas de ríos navegables.*”

Fiscalía de Hacienda Nacional
San José, febrero 4 de 1885.

RAFAEL CHACÓN.

G v. 3.

Cartera de Policía.

Nº 104.

Palacio Nacional.

San José, 6 de febrero de 1885.

A indicación del Señor Gobernador de la provincia de Alajuela, S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Agente de Policía del barrio de San Pedro de aquella ciudad, al Señor Don Beltrán Murillo, en reemplazo de Don Francisco Muñoz que ha renunciado dicho destino.

De orden de S. E. el Benemérito General Presidente.

SOTO.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

SALA PRIMERA.

Jueves 5.

1.—Se dió audiencia al Señor Magistrado Fiscal, en la instrucción seguida para averiguar si los Señores Félix Asofeifa y Sacramento Fernández cometieron el delito de hurto.

2.—En el juicio ordinario por pesos, establecido por la sucesión de Don José María Bermúdez contra Don Tomás Gutiérrez, se aprobó la sentencia de 2ª instancia que declara procedente la excepción de pago, y absuelve al demandado del cargo; siendo a cargo de los suplicantes el pago de las costas de esta 3ª instancia.

Viernes 6.

1.—Se dió audiencia al Señor Magistrado Fiscal en el sumario para averiguar si Macedonio Barquero cometió el delito de abigeato.

2.—Se introdujo en la oficina el juicio de tercería excluyente de dominio, establecido por Don Pablo Adams Albrecht contra Doña Trinidad Bolandi Trigueros y el Presbítero Don Roque Rodrigo.

3.—En la causa seguida contra José Vargas Gómez por el crimen de parricidio, se confirmó la sentencia de 1ª instancia, que condena al procesado a la pena de cuatro años y un día de presidio interior mayor en su grado mínimo, con las rebajas y abono de ley, y demás penas accesorias correspondientes, debiendo darse cumplimiento a la sentencia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 87 del Código Penal.

4.—En la causa contra Jacinto Sandí López, por el delito de lesión causada a Saturnino Morales, se confirmó la sentencia de 1ª instancia, que condena al procesado a la pena de cuatro años y un día de presidio interior mayor en su grado mínimo, y a las demás penas accesorias correspondientes, dejando sin efecto la sentencia de 2ª instancia, que aumentó dicha pena a cinco años.

San José, febrero 6 de 1885.

RAMÓN BUSTAMANTE,
Secretario.

Sala 2ª en 2ª instancia de la Corte Suprema de Justicia.—San José, a las once del día dos de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Vistos los presentes autos, de ellos aparece lo siguiente:

mingo, por muchos personajes, entre otros, el Cuerpo Diplomático, que lo felicitó por su feliz escape del peligro á que se vió últimamente expuesto.

El Presidente dió una gran recepción oficial, el martes por la noche, en la Casa Blanca.

(Continuará).

SECCION DE AVISOS.

MERCADO DE SAN JOSE.

La Junta Directiva de esta empresa en sesión celebrada el día 4 del corriente á las 2 p. m. ordenó la distribución de un dividendo á razón de 79 cts. por cada acción, reservando un sobrante de \$ 12-42 para el dividendo siguiente.

El Secretario,
J. VARGAS M.

OFICINA DEL MERCADO.

MERCADO DE SAN JOSE.

DIVIDENDO TRIGÉSIMO SÉTIMO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 1885.

ENTRADAS	\$ 3,102-41
SALIDAS	„ 1,391-40

Utilidad neta para distribuir \$ 1,710-92

J. H. PENNY,
Admor.

La Colorada

VENDE

Manoplas (ante) para montar, cigarrillos, tabaco iztepeque, alambre para cercar, palas de madera (en camino), sacos para café, cable ó mecate manila, planchas para uso doméstico.

Cápsulas, compra y vende.
San José, febrero 6 de 1885.
12 v. 1.

REMATE.

De orden del Señor Cónsul de S. M. Británica y del agente del Lloyd, se venderá en subasta pública, al mejor postor y por cuenta de quien corresponda, á las doce del día 19 del corriente en la oficina de Puntarenas de la Compañía de agencias de Costa-Rica,

EL CASCO Y CARGAMENTO DE MADERA DE LA BARCA INGLESA

“Edward Barrowo.”

Barada en la plaza del puerto de Barca Quebrada, cerca de la bahía de Culebra.

El cargamento al bararse el buque se componía de 473 trozas de cedro, midiendo 10,870 piés cúbicos, 413 trozas de caoba, midiendo 9,499 piés cúbicos, y se venden ambas cosas en el estado en que se encuentran el día del remate.

San José, febrero 7 de 1885.

LUJÁN & MATA,
Corredores jurados.

3 v. 1.

INVITACION.

Sociedad Española de Beneficencia.

Se suplica á los españoles residentes en esta República, concurran á una reunión general extraordinaria, que tendrá lugar el próximo domingo 8 del corriente, á las 5 p. m. en el local que ocupa la casa de la Sociedad, con el objeto de tratar asuntos importantes á esta misma Sociedad.

Se suplica la asistencia.

VENANCIO SOLANA,
Secretario.

3 v. 2.

A los bananeros de la comarca de Limón.

Como la compañía compradora de bananas no continúa en sus negocios y ha dejado de cumplir sus obligaciones, aviso á los hacendados de la comarca de Limón, que quieran vender sus productos, que desde esta fecha hasta el 1º de marzo de 1885, pago á razón de 40 centavos por racimo de primera clase y 20 centavos de segunda. Después de esa fecha pagaré el precio de costumbre, de 50 y 25 centavos, todo por mi propia cuenta—Los recibos se pagarán como antes en mis oficinas, en Limón ó San José.

San José, enero 15 de 1885.

MINOR C. KEITH.

10 v.—7.

Federico Prado y C^a Comerciantes.

Importadores, exportadores y comisionistas.
SAN SALVADOR. CENTRO-AMÉRICA.
Calle de la Independencia n^o 14.

Se encargan del desempeño de toda clase de comisiones, especialmente de la compra y venta de letras, venta de mercaderías extranjeras y compra y venta de frutos del país, todo conforme á la tarifa siguiente:

Por compra y venta de letras (sin garantía).....	½ 0/10
Por venta de mercaderías al crédito (con garantía).....	7 0/10
Por venta de mercaderías ..	5 0/10
Por compra y venta de productos del país (con fondos en mano).....	5 0/10
Cobro de deudas, colocación de fondos y otras operaciones, precio convencional.	

Recomendamos mucha claridad y detalles necesarios en los encargos que se nos confien.

Nuestra larga experiencia en los negocios, y, sobre todo, la pureza que siempre hemos procurado en todas nuestras operaciones; son las principales garantías que ofrecemos á nuestro comitente.

24 v. 2.

Fletes á Carrillo.

“La Empresa de Bueyes” está lista para llevar y traer carga de Carrillo, á precios convencionales y módicos, lo que ponemos en conocimiento de las personas que deseen ocuparla.

San José, 8 de enero de 1885.

CASTRO & IGLESIAS.

12 v.12.

A LOS EXPORTADORES.

El flete sobre café á Nueva York, vía del istmo de Panamá, queda reducido á un centavo la libra.

Puntarenas, enero 24 de 1885.

COMPAÑÍA DE AGENCIAS DE COSTA-RICA,
Agentes de los vapores de las Molas del Pacífico.

10 v. 5.

AVISO.

En la oficina de la Dirección Gral. de Obras Públicas se repartirá gratis á los agricultores, emilla fresca de Yute.

PIANOS.

El profesor que suscribe compone y afina pianos á precios módicos, garantiza su trabajo, al que hace 24 años está dedicado tanto en Europa como en América.

Calle del Comercio n^o 72.

IGNACIO ARPÓN.
3 v. 3.

Lotería de Panamá.

Premio mayor, mil quinientos pesos.

El que suscribe, agente en esta capital, vende billetes á cincuenta centavos, de todos los sorteos que se jueguen mensualmente.

Los números premiados serán pagados en esta agencia. Se expenden en la pulpería “La Unión,” esquina del Carmen y en la tienda Alberto Esquivel & Hermano, en el Mercado.

JOSÉ DE FÁBREGA hijo.

20 v.—13.

UN PIANO DE COLA,

De la acreditada fábrica de Pleyel, nuevo y en perfecto estado, venden muy barato

LUJÁN & MATA.

6 v. 5.

Caña en Carrillo.

De hoy en adelante tendremos en Carrillo, una venta perenne de caña para que los arrieros no tengan que llevarla desde aquí, la cual daremos á 3 y 5 cañas enteras por cinco centavos.—Esta venta se establecerá cerca del edificio de la Aduana.

San José, enero 30 de 1885.

GUEL & GUTIÉRREZ.
25 v. 4.

O. von Schroter & Ca.
Plaza de la Catedral.
Gran surtido nuevo de Zarazas, Driles, Casimires, y de otros efectos.

26 v. 5.

“La Tertulia,”

Hotel y Restaurante.
Puntarenas.

Este conocido establecimiento, situado en el punto más céntrico y saludable de este puerto, ofrece á los que se dignen favorecerle: buena y variada mesa, cómodas y ventiladas habitaciones y un esmerado servicio.—La cantina está surtida de excelentes vinos y licores.

Se suministran comidas fuera.—Pescado en escabeche, todas las noches.—Precios sumamente módicos.

M. B. AGÜERO,
Propietario.

26 v. 11.

ATENCION.

Los que han tenido placer por el buen gusto y aroma del chir-cage de los Tabacales, vengán á la Cubana—Costarricense, y los encontrarán de todas vitolas, á precios equitativos.—Tengo de la Habana muy buenos, Cazadores, y cigarros de todas clases

Vendo y compro tabaco en rama y también picadura, al por mayor y menudeo.

CEFERINO A. CAÑIZALES.

4 v. 4.

LA EQUITATIVA.

Sociedad de Seguros Mútuos de Vida.



H. B. HYDE,
PRESIDENTE.

W. ALEXANDER,
SECRETARIO.

201 BROADWAY, NEW YORK.

Activo en Julio 1884.....	\$ 24,550,000
Nuevas pólizas en 1883	„ 81,129,756

Una suma jamás alcanzada en un solo año por ninguna otra compañía.

Seguros vigentes.....	\$ 275,160,588
Pagado á tenedores de Pólizas en 1883	„ 6,461,070

LA EQUITATIVA se caracteriza por la sencillez de sus contratos, y por ser la **única** compañía que expide Pólizas **semi-tontinas** que no caducan, y **son indisputables** como todas las Pólizas de LA EQUITATIVA que cuentan tres años.

JAMES THOMAS,
Agente General en Centro-América.

CECIL SHARPE,
Agente en Costa-Rica.